



Juzgado Segundo Civil del Circuito  
Armenia

Armenia Quindío, cuatro (04) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	Banco de Bogotá S.A.
Demandado:	Gallo Campuzano S.A.S. Luis Bernardo Gallo Campuzano
Radicado:	630013103002-2022-00217-00
Asunto:	Ordena entrega de títulos

En el documento 53 y 64 del expediente, el demandado solicita la devolución de los dineros embargados, consecuente con ello, en el documento 060-061 se agregó por parte de la Secretaría del Juzgado la consulta de los depósitos consignados a favor de este proceso producto de los embargos practicados en este asunto por valor de \$18.912.694.74, valor constituido en 19 depósitos judiciales y por valor de \$6.258.61 correspondiente en un solo depósito.

Como quiera que el proceso se terminó por pago total de la obligación y se ordenó levantar las medidas cautelares, es procedente ordenar la entrega de los dineros a la parte demandada que le fue retenido. Para ello, la parte interesada deberá informar al Juzgado el número de cuenta donde deban ser consignados dichos dineros acercando la certificación del banco.

Así las cosas, por secretaría hágase la entrega de los dineros en abono en cuenta que reporte la parte demandada para tal efecto. Para el cumplimiento de lo aquí ordenado el presente auto deberá alcanzar firmeza.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**HILIAN EDILSON OVALLE CELIS**

Juez

*Ndt.*

Firmado Por:

Hilian Edilson Ovalle Celis

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6530c6edaf3c1a37a1163e9e65d3d097892d49aa4798165fc9d5a7e0bc5e499d**

Documento generado en 04/07/2023 12:24:22 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**